

Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE GOLF.

Vista la propuesta del Viceconsejero de Deporte, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación del Convenio del Convenio de Patrocinio con la Federación Melillense de Golf.

2º.- Duración: año 2006.

3º.- Cuantía: 10.000 €

Melilla, a 23 de junio de 2006.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Y

LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE GOLF

Melilla, de mayo de 2006.

#### REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Francisco Robles Ferrón como Viceconsejero de Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla, que suscribe en virtud de la delegación concedida por el Decreto de la Presidencia nº 2859 de 26 de septiembre de 2003.

Y DE OTRA, D. Miguel Fuentes Jiménez, en su condición de Presidente de la Federación Melillense de Golf, quién documenta en el acto su personalidad y legitimidad para suscribir el convenio.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto

#### EXPONEN

Primero.- Que la Ley del Deporte presta una atención específica a las Federaciones Deportivas, configurándolas como asociaciones jurídico-privadas, al tiempo que les atribuye el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

Segundo.- Por otra parte, el R.D. 1383/97 por el que se traspasan determinadas funciones y servicios en materia de Cultura y Deporte,

dispone que corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla "la gestión de instalaciones propias. Dicha gestión comprende la vigilancia y control de las instalaciones, organización de actividades, elaboración de presupuestos y control de ingresos y gastos".

Tercero.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social, entre las que debe incluirse el golf.

Cuarto.- Que la Viceconsejería de Deporte tiene entre sus objetivos prioritarios, el promover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

Quinto.- La Viceconsejería de Deporte para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Sexto.- Que la Federación Melillense de Golf, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo; todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

Séptimo.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Octavo.- Que en base a lo anterior, la Ciudad Autónoma de Melilla y las Federaciones Deportivas antes citadas, han decidido colaborar en la promoción del golf en el año 2006.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS